



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/01-IR**, para la realización de la obra denominada: **REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0241/23** de fecha **22 de marzo de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.** por un monto de **\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **18 de abril del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/01-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **24 de abril del 2023**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/RP-2023/01-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **24 de abril del 2023**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **02 de mayo de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/01-IR**, con relación a la obra: **REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.
RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V., RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. e HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2023/01-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V., RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. e HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.** Monto **\$999,996.33 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,306,785.56 (un millón trescientos seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

3.- La empresa: **HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,050,079.17 (un millón cincuenta mil setenta y nueve pesos 17/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V. y RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., e HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta en el documento 13 maquinaria distinta a la utilizada en la explosión de insumos.
- La empresa presenta insumos duplicados con diferente costo en el listado de materiales.
- La empresa presenta la auxiliar lechada cemento gris-agua duplicado con diferente costo.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa considera 365.25 días calendario, debiendo aplicar únicamente 365 días, aplica 7.17 días festivos, siendo para este año únicamente 6, no considera el impuesto sobre nómina aplicable para el estado de México, correspondiente este año al 3%, además de presentar el fasar incompleto y en 0.00.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

- La empresa presenta insumos, mano de obra y maquinaria duplicada con diferente costo.
- La empresa aplica en los costos horarios como combustible gasolina y aplica aceite para diesel, además de aplica diferente tasa de interés para su cálculo (7.50% y 11.53%).
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.
- La empresa presenta el cálculo del financiamiento en 0.00% debido a que realiza el cobro de la primera estimación desde la primera quincena, además de que el cálculo lo realiza por quincenas, debiendo ser mensual de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa presenta todos los programas calculados por quincenas, debiendo ser mensuales de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa no integra indicador económico ni certificado del analista que realiza los precios unitarios.

La empresa: **HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta la certificación de superintendencia de construcción.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa considera 365.25 días calendario, debiendo aplicar únicamente 365 días, aplica 7.17 días festivos, siendo para este año únicamente 6, además de no considerar el impuesto sobre nómina aplicable para el estado de México, correspondiente este año al 3%.
- La empresa aplica en los costos horarios como combustible gasolina y aplica aceite para diesel.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases, además de presentar un % incorrectos tanto en oficina central como en oficina obra, presenta 6.13% debiendo ser 6.16% y 10.22% debiendo ser 10.29%, por lo tanto, el porcentaje de indirectos total también difiere lo presentado a lo que se obtiene al realizar el cálculo, se presenta 16.35% debiendo ser 16.45%.
- La empresa presenta el cálculo del financiamiento en 0.00% debido a que realiza el cobro de la primera estimación desde la primera quincena, además de que el cálculo lo realiza por quincenas, debiendo ser mensual de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa presenta todos los programas calculados por quincenas, debiendo ser mensuales de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- El programa presentado de mano de obra por montos no coincide con lo presentado en la explosión de insumos.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos.

NOMBRE DE LA EMPRESA
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas.

- RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
• CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.	\$999,996.33

VII. Fe de Erratas.

En alcance al procedimiento número MSMA/DOP/RP-2023/01-IR, de la Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 2 de mayo de 2023, por invitación restringida, se considera en el Acta la siguiente Fe de Erratas:

1. Nombre de la Obra.

DICE	DEBE DECIR
REMODELACIÓN DE ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2. Encabezado del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas.

DICE	DEBE DECIR
MSMA/DOP/RP-2022/01-IR	MSMA/DOP/RP-2023/01-IR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

VIII. La fecha y lugar de elaboración.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/RP-2023/01-IR**, en San Mateo Atenco, México a **08 de mayo de 2023**.

ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN
MURILLO



TITULAR DE DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA
PORCAYO



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA
MONTES DE OCA



TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE NORMATIVIDAD,
PROGRAMACIÓN Y
CONTRATACIÓN DE OBRA
PÚBLICA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las 10:00 horas, del día 09 DE MAYO DE 2023, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/RP-2023/01-IR, relativo a la obra denominada: **REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.	\$999,996.33
2	RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$1,306,785.56
3	HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.	\$1,050,079.17

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número: MSMA/DOP/RP-2023/01-IR, referente a la realización de la obra denominada: **REMODELACIÓN DEL ARCO DE ACCESO, SOBRE AV. BENITO JUÁREZ, ENTRE AV. LERMA Y CALLE JUÁREZ, BARRIOS SAN PEDRO Y LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, a la empresa: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: \$999,996.33 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis 33/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
 MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 11 de mayo de 2023.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número: MSMA/DOP/RP-2023/01-IR.

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 10:45 horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA	
1	Alq. J. Concepción Escutia Brayo	Obras Públicas	Directora.	
2	Alq. David Ceán Brera MO	Obras Públicas	Jefe de Normatividad y Contratación de Obra	
3				
4				



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
MSMA/DOP/RP-2023/01-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/RP-2023/01-IR		
POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1 CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.	Carlos Cruz Santiago	
2 RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN VARELMO KODJIE	
3 HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTURA KERSA, S.A. DE C.V.	Cecilia González Pérez	